

**RESOLUCIÓN No 004**

(enero 11 de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUAN CREDITOS Y CONTRACREDITOS

El Director del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE SANTANDER-INDERSANTANDER en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Decreto 054 de febrero 18 de 1997, y

**CONSIDERANDO**

1. Que, el artículo 86 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Santander, Ordenanza 041 de 2006, autoriza a la Junta Directiva por iniciativa del Gerente (director) a realizar las modificaciones al presupuesto, sin que afecte los montos globales.
2. Que el artículo 68 del Estatuto orgánico del Presupuesto del Departamento de Santander, ordenanza 041 de 2006, autoriza a los establecimientos públicos realizar por medio de las Juntas o Consejos Directivos las modificaciones al presupuesto de liquidación que no aumenten los montos aprobados en funcionamiento, servicio a la deuda e inversión.
3. Que el director presentó a consideración de la Junta Directiva del INDERSANTANDER, la necesidad de que se le dieran facultades para efectuar los traslados presupuéstales correspondientes con el fin de garantizar el normal funcionamiento del Instituto, para la vigencia 2022.
4. Que en Acuerdo de Junta Directiva No 007 de fecha 29 de septiembre de 2021, se faculto al director de Indersantander, para que efectuó, créditos, contra créditos, adiciones, y reducciones al presupuesto de la vigencia fiscal 2022, necesarios para el buen desarrollo en el funcionamiento y cumplimiento de las metas del plan de desarrollo de la Entidad.
5. Que se hace necesario efectuar créditos y contra créditos en gastos de funcionamiento e inversión, a fin de realizar la contratación del talento humano que va a desarrollar actividades de apoyo a todos los programas en deporte y recreación de la entidad y poder así dar cumplimiento a las metas del plan desarrollo y plan de acción 2022.
6. Que la funcionaria (auxiliar administrativo de presupuesto) de la entidad, garantiza que existe apropiación para realizar el presente contra crédito y créditos en concordancia con el artículo 68 del Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Por lo anterior expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1°** Efectuar Contra crédito y crédito al Presupuesto General de Gastos de funcionamiento e inversión del INDERSANTANDER en los siguientes rubros de la vigencia 2022, así:

CODIGO	NOMBRE	CONTRACREDITO	CREDITO	FUENTE
2.1	Funcionamiento			
2.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios			
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios			
2.1.2.02.02.008	Servicios Prestados a las empresas y servicios de producción			
2.1.2.02.02.008.01	Servicios profesionales, técnicos y otros	\$115.100.000.00		Rec. Propios
2.3	Inversión			
2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios			
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios			
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales			
2.3.2.02.02.009.7162	Otros servicios de apoyo		\$115.100.000.00	Rec. Propios
	<b>TOTAL</b>	<b>\$115.100.000.00</b>	<b>\$115.100.000.00</b>	

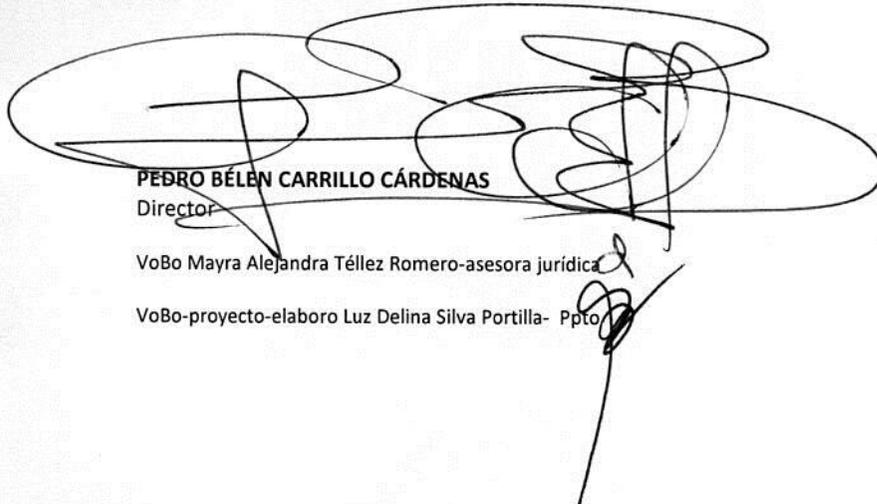
**Artículo 2°** Autorizar a la tesorería del Instituto para que modifique el PAC de la vigencia 2022, de acuerdo con los créditos y contra créditos aprobados y ajustar el presupuesto definitivo del INDERSANTANDER.

**Artículo 3º** Compulsar copias de la presente resolución a la oficina de presupuesto para que se realicen los respectivos ajustes.

**Artículo 4º** La presente resolución no incrementa el Presupuesto General de Gastos de la presente vigencia 2.022

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bucaramanga, a los once (11) días del mes de enero de 2022.



**PEDRO BÉLEN CARRILLO CÁRDENAS**  
Director

VoBo Mayra Alejandra Téllez Romero-asesora jurídica

VoBo-proyecto-elaboro Luz Delina Silva Portilla- Ppto